



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En La Puebla de Almoradiel a 8 de octubre de 2021.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-4869